



## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### Resolución 787/2021

#### RESOL-2021-787-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 01/09/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-79825683- -APN-DGDYD#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. 1984) y sus modificatorias, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, los Decretos Nros. 721 de fecha 11 de junio de 2004, 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y 86 de fecha 27 de diciembre de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 721 del 11 de junio de 2004 dispone la constitución de la sociedad CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (CORASA) en la órbita de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que el Decreto N° 7 del 10 de diciembre de 2019 modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo a través de su artículo 16 como atribuciones propias del Jefe de Gabinete de Ministros, las de intervenir en los planes de acción y los presupuestos de las sociedades del Estado, entidades autárquicas, organismos descentralizados o desconcentrados y cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica en su área; así como en su intervención, liquidación, cierre, privatización, fusión, disolución o centralización.

Que el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, asigna a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la competencia propia de administrar las participaciones del Estado en CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A..

Que en tal sentido, teniendo la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la administración de la participación del Estado en el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., y resultando necesario convocar a una Asamblea de Accionistas, designando un representante de los derechos de los accionistas, conforme el artículo 237, de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. 1984) y el segundo párrafo, inciso b) del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, es menester designar a la persona que ejercerá la representación legal de esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, como administrador del CIENTO POR CIENTO (100%) de los derechos de dicha sociedad anónima.

Que con fecha 15 de septiembre de 2020, se realizó la Asamblea General Unánime Autoconvocada, en donde se procedió a designar a los nuevos integrantes de la Comisión Fiscalizadora Titulares y Suplentes del CORREO



OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CORASA), entre otros puntos del orden del día.

Que en reunión de Directorio del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (CORASA), celebrada el día 26 de agosto del 2021, se ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas para el día 2 de septiembre de 2021, en primera y segunda convocatoria a las 15.00 y 16.00 horas. respectivamente, en la sede social de la citada Empresa, sita en Brandsen 2070, piso 1°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, resulta necesario designar la persona que ejercerá la representación legal de esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en dicha Asamblea, conforme lo prescribe la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. 1984) y sus modificatorias.

Que el señor Pablo Norberto DELGADO (D.N.I. N° 20.797.335), ha sido designado mediante el Decreto N° 86 de fecha 27 de diciembre de 2019 en el cargo de Secretario de Coordinación Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y por ello, deviene como la persona idónea para ejercer la representación de los derechos derivados de la titularidad de las acciones correspondientes al Estado Nacional en el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (CORASA), conforme a las instrucciones y cuyo ejercicio corresponde a esta Jurisdicción.

Que atento a lo expuesto, instruye al asambleísta designado a constituirse en la Sede Social de dicha entidad, en fecha 2 de septiembre de 2021, en representación de la totalidad del capital social, a efectos de adoptar por unanimidad las decisiones que se incluyen en el Anexo IF-2021-80929304-APN-SCA#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

Que mediante IF-2021-81149843-APN-DDEPYAN#JGM, la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES DE EMPLEO PÚBLICO Y ASUNTOS NORMATIVOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de esta Jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, y los Decretos N° 7/19 y N° 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase como representante de los derechos derivados de la titularidad de las acciones correspondientes al Estado Nacional en el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (CORASA) al señor Pablo Norberto DELGADO (D.N.I N° 20.797.335), a fin de su concurrencia a la Asamblea de Accionistas Unánime para el día 2 de septiembre de 2021.



ARTÍCULO 2º.- Es función del Representante comprendido en el artículo precedente:

- a) Concurrir a la Sede Social del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (CORASA) y convocar a Asamblea General Unánime.
- b) Firmar el libro de Registro de Acciones.
- c) Votar cada uno de los puntos del Orden del Día de acuerdo a lo establecido en las instrucciones impartidas por esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS conforme al Anexo IF-2021-80929304-APN-SCA#JGM, que como parte integrante se aprueba en este acto, y solicitar que se deje constancia en el Acta Asamblearia del sentido de su voto.
- d) Remitir a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS copia del Acta de Asamblea, comunicando los resultados y decisiones adoptadas por unanimidad.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la presente medida no generará erogación alguna para este Organismo.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los interesados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 03/09/2021 N° 63567/21 v. 03/09/2021

**Fecha de publicación 03/09/2021**



## ANEXO de INSTRUCCIONES

En relación a la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CORASA), a realizarse el día 02 de septiembre de 2021, en primera y segunda convocatoria a las 15.00 y 16.00 hs. respectivamente, en la sede social de la citada Empresa, sita en Brandsen 2070, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se instruye al Sr. Pablo Norberto DELGADO (D.N.I N° 20.797.335), representante del 100% de los derechos derivados de la titularidad de las acciones correspondientes al Estado Nacional en el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (CORASA) en virtud de la Resolución JGM N° 481 de fecha 14 de septiembre de 2020, a que ajuste su actuación a las siguientes instrucciones, para los siguientes puntos del **Orden del Día**:

**1ro.- “Designación del representante de los accionistas para firmar el acta de Asamblea”:** Deberá mocionar y votar para que él mismo, como representante de la administración de las participaciones del estado en los derechos que surgen del capital social de los accionistas, firme el Acta de Asamblea.

**2do.- “Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020”:** Como representante de la administración de las participaciones del estado en los derechos que surgen del capital social de los accionistas deberá aprobar los textos y documentos indicados en el art 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, puestos a su consideración.

**3ro.- “Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020”:** Como representante de la administración de las participaciones del estado en los derechos que surgen del capital social de los accionistas, deberá aprobar los estados contables del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, los cuales arrojan un quebranto de \$15.963.758.000 (pesos quince mil novecientos sesenta y tres millones setecientos cincuenta y ocho mil).

**4to.- “Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020”:** Deberá mocionar y votar

por la aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

**5to.- “Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020”:** Deberá mocionar y votar por la aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

**6to.- “Consideración de los honorarios del Directorio en los términos del Art. 261, último párrafo de la Ley 19.550”:** Deberá mocionar y votar por la aprobación de los honorarios del Directorio, en los términos del artículo 261 último párrafo de la ley 19550, que ascienden a la suma de \$ 4.361.795 (pesos cuatro millones trescientos sesenta y un mil setecientos noventa y cinco), de los cuales la suma de \$ 3.105.466 (pesos tres millones ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y seis) han sido abonados en concepto de anticipo, al cierre del ejercicio contable.

**7mo.: “Designación de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora”.** Como representante del 100% de la administración de los derechos que surgen del capital social de los accionistas, y de acuerdo a la NO-2021-80649894-APN-SIGEN, de la Sindicatura General de la Nación, quien en cumplimiento del artículo 114 de la Ley N° 24.156, propone a los siguientes profesionales como Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora a los siguientes: a la Dra. Mara Denise FELDMAN (DNI N° 20.404.589), al Cra. Maria Teresa ALBAMONTE (DNI N° 11.864.684) y Cr. Walter MINER (DNI N° 12.425.252) y como Miembros Suplentes a la Dra. Gabriela Roxana RODRIGUEZ (DNI N° 18.363.079), a la Cra. Patricia Susana FINVARB (DNI N° 17.727.280) y al Cr. Felipe GOBBI (DNI N° 32.827.207).

**8vo.: “Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora”.** Deberá aprobar los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por la suma de \$ 4.100.000 (pesos cuatro millones cien mil).

**9no.: “Designación y/ratificación del auditor externo para el ejercicio económico 2021”.** Deberá mocionar y aprobar la designación del Estudio ERNST & YOUNG (Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.) como auditor externo de la Sociedad, para el ejercicio 2021.

**10mo.-“Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarias para la obtención de las inscripciones**

**correspondientes ante los organismos nacionales competentes”**. Deberá designar al Dr. Santiago Luis Durán Cassiet y/o quien él o la Sra. Presidenta del Directorio designen, a los fines de realizar los trámites de rigor con el propósito de instrumentar las inscripciones de lo resuelto precedentemente ante la Inspección General de Justicia y/o el Registro Público que corresponda, realizando las tramitaciones correspondientes, facultado a tal efecto en forma indistinta a firmar, presentar, desglosar documentación y publicar edictos, así como efectuar, en caso de corresponder, las declaraciones juradas exigidas por la Resolución IGJ 7/2015 u otras que correspondan de acuerdo a las normas en vigor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I Instrucciones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.08.31 13:36:53 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.08.31 13:36:54 -03:00